

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS.



**SAN JULIÁN**  
Gobierno Municipal  
2018-2021

30/01/2019



**SAN JULIÁN**  
Gobierno Municipal  
2018-2021

# ÍNDICE

- Presentación.....3
- Misión y Visión.....4
- Marco Jurídico.....5
- Organigrama.....6
- Objetivos.....7
- Descripción de puestos.....8
- Procedimientos.....10
- Autorización y firmas.....12



# PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud de San Julián, Jalisco, es una Dependencia Política descentralizada, ocupada de promover e impulsar constantemente las obligaciones, derechos y valores de los jóvenes, creando conciencia y haciéndolos partícipes de las necesidades de nuestro entorno actual, infundiendo la formación integral del mismo.

Somos jóvenes que trabajamos en el municipio de San Julián y nos encargamos de crear, coordinar y fortalecer programas, apoyos y eventos para que tú y todos los jóvenes de San Julián se desarrollen de manera integral.

Además permitimos a los jóvenes asumir su potencial como recurso estratégico en el desarrollo integral de San Julián, así mismo orientar, ayudar y fomentar la práctica de actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional, y económica de la juventud.

# MISIÓN Y VISIÓN

## Misión:

Somos una dependencia que brinda oportunidades para el desarrollo integral de las y los jóvenes, así como de proporcionar espacios de expresión, participación e información, donde desarrollen habilidades de liderazgo que permitan contribuir al desarrollo personal y profesional de los jóvenes del Municipio de San Julián, Jalisco, de acuerdo a cada una de las necesidades e intereses manifestados por los mismos, así como su integración a la vida socioeconómica del Municipio.

## Visión:

Generar una suma de esfuerzos entre gobierno y sociedad juvenil, para incentivar la formación de jóvenes que puedan convertirse en agentes de cambio económico, político, social y cultural en busca de un futuro con mayores expectativas para la juventud de nuestro municipio.

# MARCO JURÍDICO

El Instituto Municipal de la Juventud fundamenta su actuación en diversos marcos normativos, siendo los siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
3. Ley Orgánica del Libre del Estado de Jalisco.
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de sus Municipios.
6. Ley de las y los jóvenes del Estado de Jalisco.
7. Reglamento Interior del Municipio de San Julián, Jalisco.
8. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de San Julián, Jalisco.

# ORGANIGRAMA



# OBJETIVOS

El Instituto tendrá por objeto:

- I. Coadyuvar con la Comisión de Juventud en la tarea de proponer al Presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud que permiten incorporar plenamente a las y los jóvenes al desarrollo del Municipio de San Julián, Jalisco con edades entre los 12 y 29 años.
- II. Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Órgano de Gobierno del Municipio o el Presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la Juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades Federal y Estatal y de los sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de los infantes en vías de crecimiento hacia la etapa de la adolescencia y juventud cuando lo requieran.
- IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco.
- V. Fungir como representantes del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco en materia de juventud, cuando el Presidente Municipal soliciten su participación ante los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, Organizaciones Privadas, Sociales y Organismos Internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones.

# DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

NOMBRE LUIS ENRIQUE RAMIREZ GALVAN

NOMBRE DEL PUESTO DIRECTOR

REPORTA A PRECIDENTE MUNICIPAL

## FUNCIONES:

1. Dirigir y controlar la política del Instituto, así como coordinar, evaluar y programar las metas, objetivos y políticas del propio Instituto.
2. Coordinar y supervisar las actividades de difusión.
3. Proponer el ante-proyecto del presupuesto de egresos.
4. Participar en los consejos consultivos y juntas directivas de su competencia como representante del Municipio de San Julián.
5. Proponer y ejecutar las medidas generales sobre el régimen interior, sobre el cumplimiento de las políticas y programas para el desarrollo de la juventud y sobre el buen gobierno del Instituto.
6. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
7. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y atender las recomendaciones.
8. Gestionar proyectos, bajar programas, becas, y demás para así poder ayudar a todos los jóvenes del municipio.
9. Las demás facultades indelegables por disposición legal o las demás que le confiera el Presidente Municipal.
10. Coordinar el área administrativa en el Instituto Municipal de la Juventud.



NOMBRE MARITZA GRICUA VILLERGAS

NOMBRE DEL PUESTO SECRETARIA GENERAL

REPORTA A DIRECTOR

FUNCIONES:

1. Recibir, archivar y actualizar la correspondencia del Instituto Municipal de la Juventud.
2. Redactar oficios que el Director solicite; cuidando para ello las formas oficiales y legales para el trámite de todos y cada uno de los documentos que emita el Instituto.
3. Manejar la agenda de trabajo del Director y presentar oportunamente recordatorios de todos y cada uno de los asuntos de competencia de la Dirección General.
4. Canalizar las peticiones recibidas a las coordinaciones correspondientes.
5. Atender y ayudar a todos los jóvenes que lo soliciten en el instituto.
6. Las demás facultades y/o actividades que le confiera el Director.
7. Reportar oportunamente todas las actividades realizadas para su correcta publicación en los reportes mensuales.

# PROCEDIMIENTOS

NÚM.	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Dirigir y controlar la política del Instituto.	1.-Investigar acorde a las políticas de la dirección de juventudes del estado para así poder coordinar. 2.-Evaluar y programar las metas, objetivos y políticas del propio Instituto.
2	Coordinar y supervisar las actividades de difusión.	1.-Difundir la opinión pública tanto los programas y actividades del instituto. 2.-Mediante estrategias de comunicación que propicien una cobertura informativa y replicas en los medios de información con la finalidad de fortalecer y posicionar al IMJU.
3	Proponer el ante-proyecto.	1.-Iniciar con la investigación de problemáticas y necesidades, del municipio. 2.-Crear un ante-proyecto. 3.-Darle seguimiento para que este mismo se pueda cumplir.
4	Participar en los consejos consultivos y juntas directivas.	1.-Asistir a las reuniones, capacitaciones, talleres, etc. 2.-Después tener más conocimiento respecto al instituto y así mismo poder ayudar a toda la juventud del municipio.
5	Proponer y ejecutar las medidas generales sobre el régimen interior.	1.-Junto con el consejo juvenil, hacer junta una vez al mes. 2.-Haremos una lluvia de ideas del cómo coordinar mejor el instituto además también sobre el cumplimiento de las políticas y programas para el desarrollo de la juventud y sobre el buen gobierno del Instituto.

6	Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Con la ayuda del consejo juvenil, crear acuerdos que ayuden al instituto de la juventud.</li> <li>2.-Crecer y mejorar, para así lograr todo lo que el instituto se proponga.</li> <li>3.-Cumplir con las necesidades de la juventud.</li> </ol>
7	Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Cada acuerdo en cada junta de gobierno, estar al pendiente de que se cumpla.</li> <li>2.-Así los jóvenes crean en el buen gobierno, sin miedo a la libre expresión.</li> </ol>
8	Gestionar proyectos, bajar programas, becas, y demás.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Estar al pendiente en cualquier convocatoria.</li> <li>2.-Subir toda la información correspondiente.</li> <li>3.-traer al municipio, proyectos, programas, becas, etc.</li> </ol>
9	Las demás facultades indelegables por disposición legal o las demás que le confiera el Presidente Municipal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Todo lo que se desarrolle en el municipio, hacérselo saber al presidente municipal.</li> </ol>
10	Coordinar el área administrativa en el Instituto Municipal de la Juventud.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Cuidar, y hacer crecer el instituto de la juventud.</li> <li>2.-Realizar cualquier documento necesario.</li> <li>3.-Administrar el dinero entrante, y además ser transparente.</li> </ol>